essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 349/2012

Asunción, 16 de Abril de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 0258/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 9 de Abril de 2012, por la cual se elevan al Comité Evaluador los antecedentes de la Contratación Directa Nº 17/2012, para la **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"**; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 20 de Marzo de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Señor Efigenio Acosta, de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de las documentaciones de las Ofertas recibidas en el marco de la presente Contratación, presentadas por las Firmas siguientes:

1.FIRE MASTERS	Gs. 13.544.600.- I.V.A. Incluido;
2.SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL	Gs. 15.152.400.- I.V.A. Incluido; y
3.REGIMIENTO 8 SEGURIDAD	Gs.32.152.400.- I.V.A. Incluido;

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen las solicitudes siguientes:

1) Comunicación Interna Nº USI 009/2012 de fecha 23 de Enero de 2012 de la Unidad de Seguridad Industrial, por la cual se informa a la Asesoría de Planeamiento y Gestión sobre las cantidades y tipos de extintores portátiles localizados en las distintas instalaciones de la Empresa y el plazo de vencimiento de las cargas de los mismos, solicitando la gestión del llamado a Contratación para la recarga teniendo en cuenta la proximidad de las fechas de vencimiento, totalizando los equipos doscientos setenta y uno (271); **2)** Comunicación Interna Nº APG 017/2012 de fecha 23 de Enero de 2012, por la cual la Asesoría de Planeamiento y Gestión eleva a consideración de la Presidencia de la Empresa la necesidad de recarga de los extintores y el reemplazo de los manómetros que presentan defectos en su funcionamiento; **3)** Comunicación Interna Nº USI 029/2012 de fecha 12 de Febrero de 2012 de la Unidad de Seguridad Industrial, por la cual se eleva a la Asesoría de Planeamiento y Gestión el resultado del análisis de la propuesta de invitación para la recarga de extintores de incendio, con las acotaciones necesarias que deben ser incluidas, a fin de dar conformidad a la invitación definitiva; **4)** Comunicación Interna Nº 0149/2012 de fecha 23 de Febrero de 2012, por la cual se remite a la Unidad de Seguridad Industrial la Invitación para la Contratación de referencia, con las modificaciones solicitadas en la Comunicación Interna Nº USI 029/2012; **5)** Comunicación Interna Nº USI 030/2012 de fecha 27 de Febrero de 2012, de la Unidad de Seguridad Industrial por la cual se remite el resultado del análisis de la propuesta de invitación para recarga de extintores de incendio, dando su conformidad con firma y sello en cuanto al Anexo 3; **6)** Nota GAF/UOC/031/2012 de fecha 12 de Marzo de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de las Invitaciones que realiza la Empresa, solicitando además la cotización de los bienes y servicios para la Contratación Directa Nº 17/2012, para la **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"**, con informaciones adjuntas en medio magnético, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 16º de la Ley 2051/03 y el Artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, por Comunicación Interna AJ/299/2012 de fecha 9 de Abril de 2012, la Asesoría Jurídica señala que los criterios de la Evaluación de las Ofertas, están dados por el Artículo 28 de la Ley

Nº 2051/03 y 63º del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en el mismo se contemplan todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario, debe reunir el mencionado informe, razón por la cual no se observa reparo legal alguno para continuar el procedimiento licitatorio, pues se cumple con todo lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051.

Que, en fecha 11 de Abril de 2012, el Comité Evaluador conformado por el Ing. Carlos Sanabria, Gerente de Operaciones Asunción; el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; y el Econ. Juan Celso López, Gerente Administrativo, eleva al Directorio el Informe que de acuerdo al Artículo 26º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56 del Decreto Nº 21905/13 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", que conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico, y el Dictamen Legal, concluyendo que la oferta presentada por la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente Llamado, por lo que se recomienda adjudicar a la misma, por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por la **ESSAP S.A.**

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 17/2012, para la **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"**, a la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por un monto total de Guaraníes Trece Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos **(Gs.13.544.600)** I.V.A. Incluido, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Suscribir** el Contrato pertinente por un plazo de cincuenta (50) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 3º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml